



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2013

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 20 veinte del mes de junio del año 2013 dos mil trece, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Estado de Jalisco, en Avenida Vallarta número 1252 esquina con calle Atenas en la Colonia Americana, con CP. 44160; en términos de los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de este sujeto obligado, el Maestro Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco; la Licenciada Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia; y el Licenciado Jorge Guillermo Ojeda Preciado, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; a efecto de llevar a cabo el desahogo de Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Contraloría del Estado, por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.-

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II del Reglamento Marco de Información Pública, la Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado	Contralor del Estado
Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado	Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación

Con la asistencia de las 3 personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

El Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Presidente del Comité de Clasificación, de conformidad al artículo 11 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Clasificación de Información Pública de este sujeto obligado, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 20 de junio de 2013, por lo que procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. La Unidad de Transparencia informa de las solicitudes recibidas en el periodo del 01 de marzo de 2013 a la fecha;
- IV. La Unidad de Transparencia informa de los avances en el portal de transparencia de la página web de la Contraloría del Estado;
- V. La Unidad de Transparencia propone al Comité de Clasificación proyecto respecto al "Registro de Información Pública Protegida de la Contraloría del Estado";
- VI. La Unidad de Transparencia somete a validación del Comité de Clasificación un "aviso para el ciudadano" respecto a los datos personales que recaba la Contraloría del Estado con motivo de sus funciones y atribuciones;
- VII. La Unidad de Transparencia propone calendario para celebrar las próximas tres sesiones ordinarias del Comité de Clasificación de este sujeto obligado;
- VIII. Clausura de la sesión; y
- IX. Elaboración y firma del acta.

La Licenciada Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, Secretario del Comité, en uso de la voz, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 fracción IV del Reglamento Marco de Información Pública, somete a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, el cual en votación económica resulta APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, razón por la que se declara: «Aprobado» el mismo.

Una vez agotados los PUNTOS I y II del Orden del Día, el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Presidente del Comité, solicita se de continuidad con el PUNTO III del Orden del Día, denominado:

La Unidad de Transparencia informa de las solicitudes recibidas en el periodo del 01 de marzo de 2013 a la fecha; para lo cual, la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité de conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, procede a presentar un informe detallado respecto a la cantidad de solicitudes recibidas en el periodo

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

comprendido del 01 de marzo al 21 de junio de 2013, informando cuántas de estas fueron presentadas de manera personal, vía Infomex, vía electrónica distinta al Infomex o remitidas por el ITEI, asimismo informando cuántas de estas resultaron procedentes, procedentes parcialmente o improcedentes, y el tipo de información solicitada así como el medio de acceso a la información. Dicho informe se anexa a la presente acta como parte integrante bajo el nombre de **ANEXO 1**.

Acto seguido, la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité procede al desahogo del siguiente punto del orden del día y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, **informa de los avances en el portal de transparencia de la página web de la Contraloría del Estado**; para ello entrega a los presentes copia de los dos monitoreos realizados por la Coordinación General de Transparencia e Información Pública, documentos que se adjunta a la presente bajo el nombre de **ANEXO 2** y en el cual se advierte que al evaluar de manera cuantitativa el portal de Transparencia respecto a la información fundamental contemplada en el artículo 32 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, esta Contraloría del Estado obtuvo las siguientes calificaciones:

FECHA DEL MONITOREO	CALIFICACIÓN
25 de abril de 2013	85.00
23 de mayo de 2013	95.00

En ese orden de ideas, a continuación entrega a los presentes documento bajo en nombre de **ANEXO 3**, los resultados del último monitoreo realizado por la Coordinación señalada en líneas precedentes, en donde se desprende que de una evaluación de tipo cualitativo, es decir bajo medidas más estrictas, la calificación que obtuvo este sujeto obligado fue **94.11**, con lo que queda de manifiesto que la Unidad de Transparencia ha estado realizando lo conducente para efecto de cumplir con el compromiso hecho por el Contralor del Estado en el tema de Transparencia.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día denominado **la Unidad de Transparencia propone al Comité de Clasificación proyecto respecto al Registro de Información Pública Protegida de la Contraloría**; la licenciada Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, entrega a los presentes proyecto de "Registro de Información Pública Protegida de la Contraloría del Estado", mismo fue remitido a los mismos anexo a los memorandos DGJ/UT/087/2013 y DGJ/UT/088/2013 con los cuales se les convocó a la presente reunión del Comité de Clasificación. No obstante lo anterior, se anexa dicho

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

proyecto a la presente acta bajo el nombre de **ANEXO 4**, el cual contiene los siguientes campos de información: Número de Acuerdo/Acta, Número de Solicitud/Expediente, Tipo de Información, Concepto, Fecha de Clasificación, Fecha de Desclasificación, Periodo de Reserva, Unidad Administrativa Interna, Fundamento Legal, Supuesto de Clasificación, Dependencias Compartidas, Medidas de Seguridad, y Observaciones Generales.

Tomando en consideración que adjunto a la convocatoria se remitió a los presentes copia del presente proyecto de "Registro de Información Pública Protegida de la Contraloría del Estado", a efecto de que analizaran la misma, en este momento la Titular de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Marco de Información Pública, pregunta a los presentes de acuerdo a la lista de asistencia, si aprueban dicho proyecto o si tienen algo que agregar, registrándose la siguiente votación:

NOMBRE	VOTO
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado	A favor
Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado	A favor
Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández	A favor

Haciendo en este momento el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, el siguiente señalamiento: -- Que su voto a favor es respecto a la forma en que se presenta la información en dicho Registro, sin embargo, solicita se deje a salvo la posibilidad de que en una próxima sesión extraordinaria se estudie y revise la clasificación de la información contenida en dicho registro.

Por lo anterior, y tomando en consideración lo antes señalado, se APRUEBA en cuanto a la forma el Registro de Información Pública, señalado en líneas precedentes, mismo que como ya se dijo se anexa a la presente. Respecto al fondo de la información clasificada y contenida en dicho Registro, se deja a salvo la posibilidad de realizar un análisis específico de esta a efecto de determinar si dicha clasificación continua en los términos que se encuentra o es modificada.

Acto seguido, la titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, procede al desahogo del siguiente punto del orden del día denominado: La Unidad de Transparencia somete a validación del Comité de Clasificación un "aviso para el ciudadano" respecto a los datos personales que recaba la Contraloría del Estado con motivo de sus funciones y atribuciones. Por lo anterior, en este momento propone incluir en todos y cada uno de

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

los documentos mediante los cuales este sujeto obligado recabe datos personales con motivo de algún trámite o servicio o por cualquier otro en cumplimiento en de las atribuciones conferidas, la siguiente leyenda:

“Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención (artículo 40 Bis 9. Código Civil del Estado de Jalisco). Asimismo, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Marco de Información Pública, la Titular de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario, pregunta a los presentes de acuerdo a la lista de asistencia, si aprueban o no la aplicación de dicha leyenda, o si tienen algo que agregar, registrándose la siguiente votación:

NOMBRE	VOTO
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado	A favor
Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado	A favor
Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández	A favor

Por lo anterior, y tomando en consideración que no se registraron opiniones ni votos en contrario, se APRUEBA la implementación de la leyenda ***“Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención (artículo 40 Bis 9. Código Civil del Estado de Jalisco). Asimismo, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”*** La misma se ordena notificar a todas las Direcciones Generales, para efecto de que la utilicen en todos los formatos, formularios o documentos que recaben datos personales con motivo de sus atribuciones.

A continuación en cumplimiento al PUNTO VII del Orden del Día, la titular de la Unidad de Transparencia **propone calendario para celebrar las próximas tres Sesiones Ordinarias del Comité de Clasificación,** sugiriendo las siguientes fechas:

MES y AÑO	DÍA
Octubre 2013	martes 15
Febrero 2014	viernes 07
Junio 2014	martes 03

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



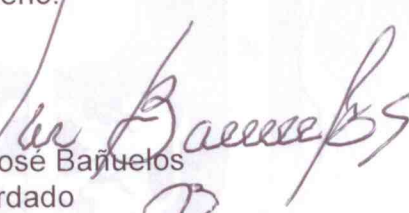
Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

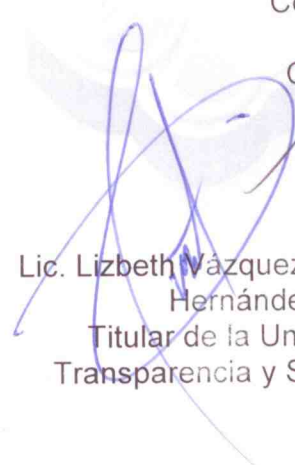
En razón de lo antes expuesto la propia Titular de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Marco de Información Pública, pregunta a los presentes de acuerdo a la lista de asistencia, si aprueban las fechas propuestas o si tienen algo que agregar, registrándose la siguiente votación:


NOMBRE	VOTO
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado	A favor
Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado	A favor
Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández	A favor

Por lo anterior, y tomando en consideración que no se registraron opiniones ni votos en contrario, se APRUEBA el Calendario de Sesiones de Comité Clasificación, señalado en líneas precedentes.

Por tanto, una vez desahogados todos y cada uno de los puntos de la Orden del Día, el Presidente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, declara clausurada la Sesión del Comité de Clasificación de Información Pública de este sujeto obligado, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 20 veinte de junio de 2013 dos mil trece, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


Mtro. Juan José Bañuelos
Guardado
Contralor del Estado de Jalisco y
Presidente del Comité de
Clasificación de la Información
Pública.


Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado
Hernández
Titular de la Unidad de
Transparencia y Secretario.


Lic. Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y
Evaluación a Dependencias del
Ejecutivo

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

"2013, año de Belisario Domínguez y
190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"ANEXO 1"

I. Solicitudes de información recibidas en este mes

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1.1 Medio de presentación	1	0	0	0
1.1.1. Solicitud personal:	5	8	6	7
1.1.2. Vía Infomex:	1	0	0	0
1.1.3. Vía electrónica distinta a Infomex:	0	0	0	0
1.1.4. Remitidas por el ITEI:	7	8	6	7

Total de solicitudes recibidas este mes:

1.2. Incompetencias	1	6	2	5
1.2.1. Solicitudes remitidas al ITEI:	6	2	4	2

Total de solicitudes de información para resolución:

II. Solicitudes de información resueltas en este mes

2.1. Procedente:	5	1	2	0
2.2. Procedente parcial	0	0	0	0
2.2.1. Por tratarse de información reservada:	1	1	1	0
2.2.2. Por tratarse de información confidencial:	0	0	0	0
2.2.3. Por inexistencia:	0	0	0	0
2.3. Improcedente	0	0	0	0
2.3.1. Por tratarse de información reservada:	0	0	0	0
2.3.2. Por tratarse de información confidencial:	1	0	0	0
2.3.3. Por inexistencia:	0	0	0	0
2.3.4. Rechazada por no cumplir con los requisitos de ley:	0	0	0	0
2.3.5. Es ajena al ejercicio del derecho de acceso a la información:	0	0	1	2

Total de solicitudes resueltas este mes:

III. Tipo de información solicitada

3.1. Libre acceso	1	0	0	0
3.1.1. Fundamental:	6	2	3	0
3.1.2. Ordinaria:	0	0	0	0
3.2. Protegida	1	1	1	0
3.2.1. Reservada:	8	3	4	0
3.2.2. Confidencial:				

Total:

IV. Medios de acceso a la información

4.1. Consulta directa personal:	0	0	0	0
4.2. Consulta directa electrónica:	2	0	0	0
4.3. Reproducción de documentos:	4	2	3	0
4.4. Elaboración de informes específicos:	0	0	0	0
4.5. Combinación de las anteriores:	0	0	0	0

Total:

Nota: en los casos que se advierte que la cantidad de solicitudes de información para resolución es menor al total de solicitudes resueltas, obedece a que se trata de incompetencias parciales no previstas en el sistema INFOMEX JALISCO, por lo tanto, no obstante que la(s) solicitud(es) se remitió(eron) al ITEI (Aspecto a algún(los) puntos de la misma, a efecto de que la remitiera al sujeto obligado competente, la(s) misma(s) solicitud(es) también fue(ron) resuelta(s) respecto a otro(s) punto(s) competencia de esta Contraloría del Estado.

"ANEXO 2"
(Hoja 1 de 2)

Fracciones Incisos	CUMPLIMIENTO (%)		Fracciones Incisos																									
	Contralora	85.00																										
			I.			II.			III.			IV.			V.			VI.			VII.							
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)	r)	s)	t)	u)	v)	w)	x)	y)	z)
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

1 Cumple
0 No cumple

Simbología

"ANEXO 4"

15-10-07	3	Reservada	La información generada con motivo de las auditorías.	15-oct-07	n/a	Hasta en tanto no se concluyan.	Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Parastatales, y Dirección General de Verificación y Control de Obra	El artículo 9 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 3, fracción I inciso d) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El numeral 1 inciso a) de la Ley de Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sistema Obligado de Datos Controladora del Estado.	41.1.i.d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO. DESCENTRALIZADO RESPECTO A LAS AUDITORÍAS ABIERTAS O EN PROCESO QUE LES ESTE PRACTICANDO LA CONTRALORÍA DEL ESTADO	Dir a conocer los Lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial, al personal del SO / Controlar el acceso a las instalaciones o áreas donde se encuentre información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso directo a la información confidencial / Realizar respaldos que permitan garantizar la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.	Podrá ser entregada solo en caso de que deje de considerarse como reservada o bien por orden judicial.
15-10-07	4	Confidencial	Los datos personales y/o información personal contenida en las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado.	15-oct-07	n/a	Indefinido	Dirección General Jurídica	El artículo 9 numeral 2 fracción I inciso a), 44 numeral 1, fracción I inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) y fracción II de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El numeral 1 inciso a) de la Ley de Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, así como en el artículo primero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sistema Obligado de Datos Controladora del Estado.	44.1.1 a) Origen étnico o racial; b) Características físicas, morales o emocionales; c) Vida afectiva o familiar; d) Domicilio; e) Número telefónico y correo electrónico; f) Patrimonio; g) Ideología, opinión política o religiosa, filiación religiosa y filosófica; h) Estado de salud física y mental e historial médico; i) Preferencias sexual, y j) Otras analogas que afecten su intimidad;	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO. DESCENTRALIZADO INVOLUCRADO	Dir a conocer los Lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial, al personal del SO / Controlar el acceso a las instalaciones o áreas donde se encuentre información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso directo a la información confidencial / Realizar respaldos que permitan garantizar la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.	Información que debe ser protegida y no proporcionarse a terceros sin la autorización del titular de la información, salvo por orden judicial. Solo podrá proporcionarse información confidencial en los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

15-10-07	5	Reservada	La información generada con motivo de investigaciones y/o procedimientos.	15-oct-07	n/a	Hasta en tanto no estén concluidas.	Dirección General Jurídica	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso B) de la Ley de Protección Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El lineamiento sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 11 de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Reservada y el artículo 11 de la Ley de Protección de Información Reservada del Sistema Obligado de Información Reservada de la Contraloría del Estado.	41.1.1. g) Causa perjuicio grave a las estrategias en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INVOLUCRADO	De acuerdo con los lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información reservada, el personal del SO / encuentra el equipo o el material que soporta información confidencial (llevará un registro de las personas que acceden a la información, así como a algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso directo a la información confidencial) / Realizar respaldos de la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.	Podrá ser entregada solo en caso de que deje de considerarse como reservada o bien por orden judicial.
07-04-08	6	Confidencial	Los datos personales y/o información personal contenida en los expedientes, así como las contraseñas (de sistemas), ambas del personal que labora en la Contraloría.	07-abr-08	21-feb-13	Indefinido	Dirección General Administrativa	El artículo 3 numeral 2 fracción I inciso A), B), C), D), E), F), G), H) y J) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El lineamiento primero de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Reservada del Sistema Obligado de Información Reservada de la Contraloría del Estado.	44.1.1 a) Origen étnico o racial; b) Características físicas, morales o emocionales; c) Vida afectiva o familiar; d) Domicilio; e) Número telefónico y correo electrónico; f) Ideología, opinión política y creencias o convicción religiosa y filosófica; g) Estado de salud física y mental e historial médico; h) Preferencia sexual, y i) Otras anécdotas que afecten su intimidad.	NO APLICA	De acuerdo con los lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información reservada, el personal del SO / encuentra el equipo o el material que soporta información confidencial (llevará un registro de las personas que acceden a la información, así como a algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso directo a la información confidencial) / Realizar respaldos de la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.	Información que debe ser protegida y no proporcionarse a terceros sin la autorización del titular de la información, salvo por orden judicial. Solo podrá proporcionarse información confidencial en los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



14-04-08	7	Confidencial	El Registro Federal de Contribuyentes del personal que labora en esta Dependencia.	14-abr-08	n/a	Indefinido	Dirección General Administrativa	<p>El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso i), 44 numeral 1, fracción I inciso ii), iii) y j) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Contraloría del Estado.</p>	<p>44.1.1 d) Domicilio; e) Número telefónico y correo electrónico; f) Patrimonio; y j) Otras análogas que afecten su intimidad;</p>	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO	<p>Dar a conocer los Lineamientos y procedimientos de acceso a la información confidencial al personal del SO / Contratar el acceso a las instalaciones o áreas donde se encuentre información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso directo a la información que permitan garantizar la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.</p>	<p>Información que debe ser protegida y no proporcionarse a terceros sin la autorización del titular de la información, salvo por orden judicial. Solo podrá proporcionarse información confidencial en los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
01-08-08	8	Confidencial	El lugar de nacimiento, edad, universidad de origen, postgrados, docencia, así como la experiencia laboral de las personas que laboran en esta Dependencia	01-ago-08	21-feb-13	Indefinido	Dirección General Administrativa	<p>El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso i), 44 numeral 1, fracción I inciso ii), iii) y j) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Lineamiento décimo de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Contraloría del Estado.</p>	<p>44.1.1 a) Origen étnico o racial; y j) Otras análogas que afecten su intimidad;</p>	NO APLICA	<p>Dar a conocer los Lineamientos y procedimientos de acceso a la información confidencial al personal del SO / Contratar el acceso a las instalaciones o áreas donde se encuentre información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso directo a la información que permitan garantizar la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.</p>	<p>Información que debe ser protegida y no proporcionarse a terceros sin la autorización del titular de la información, salvo por orden judicial. Solo podrá proporcionarse información confidencial en los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

20-10-08	9	Reservada	La información relativa a las Verificaciones de la Dirección General de Verificación y Control de Obra.	20-oct-08	n/a	Hasta en tanto no se tengan por concluidas	Dirección General de Verificación y Control de Obra	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 1, fracción I inciso g) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 12 de los Lineamientos Generales de la Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observarse en el artículo tercero de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Contraloría del Estado.	41.1.I.d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / <u>DEPENDENCIA U. ORGANISMO PÚBLICO</u> / <u>DESCENTRALIZADO</u> / <u>RESPECTO A LAS VERIFICACIONES ABIERTAS O EN PROCESO QUE LES ESTE PRACTICANDO LA CONTRALORIA DEL ESTADO</u>	<p>Dar a conocer los lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial, al personal del SO / de las personas que se encuentren en el equipo o el material que soporta información confidencial (llevarlo un registro de acceso a la información confidencial, claves, contraseñas, algoritmos, claves, contraseñas, códigos o caducidos para el acceso directo a la información confidencial / Realizar respaldos de la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.</p>	Podrá ser entregada solo en caso de que deje de considerarse como reservada o bien por orden judicial.
16-12-08	10	Reservada	Los documentos que formen parte de asuntos concluidos y que a su vez se encuentren directamente correlacionados con procedimientos administrativos abiertos o no concluidos que se clasifiquen como Información Pública Reservada.	16-dic-08	n/a	Hasta en tanto no concluya el procedimiento.	Dirección General Jurídica	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 1, fracción I inciso g) y fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 12 de los Lineamientos Generales de la Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observarse en el artículo tercero de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Contraloría del Estado.	g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / <u>DEPENDENCIA U. ORGANISMO PÚBLICO</u> / <u>DESCENTRALIZADO</u> / <u>INVOLUCRADO</u>	<p>Dar a conocer los lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial, al personal del SO / de las personas que se encuentren en el equipo o el material que soporta información confidencial (llevarlo un registro de acceso a la información confidencial, claves, contraseñas, algoritmos o caducidos para el acceso directo a la información confidencial / Realizar respaldos de la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.</p>	Podrá ser entregada solo en caso de que deje de considerarse como reservada o bien por orden judicial.

"ANEXO 4"

22-04-09	11	Confidencial	El estado civil de las personas que laboran en esta Dependencia.	22-abr-09	n/a	Indefinido	Dirección General Administrativa	<p>El artículo 3, numeral 1 y fracción II de la Ley de Protección de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El numeral primero de los artículos 10 y 11 de la Ley de Protección de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Pública y Reservas del Sistema Obligatorio de Archivos del Contraloría del Estado.</p> <p>44.1.I b) Características físicas, morales o emocionales; c) Vida afectiva o familiar; y j) Otras analogas que afecten su intimidad;</p>	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / CUALQUIER SUJETO OBLIGADO QUE RESGUARDE EL DATO	<p>Dar a conocer los antecedentes y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial, al personal del SO / Contraloría, al equipo o al material que soporta información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de códigos o cambios para el acceso directo a la información confidencial / Realizar respaldos que permitan garantizar la seguridad de la información, cuando se encuentren en medios magnéticos o digitales.</p>	<p>Información que debe ser protegida y no proporcionarse a terceros sin la autorización del titular de la información, salvo por orden judicial.</p> <p>Solo podrá proporcionarse información confidencial en los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
07-05-09	12	Reservada	Los documentos que formen parte de procedimientos abiertos o no concluidos, llevados a cabo en Secretarías, Dependencias u Organismos diferentes a esta Contraloría.	07-may-09	n/a	Hasta en tanto no concluya los mismos.	Dirección General Jurídica	<p>El artículo 3, numeral 1 y fracción II de la Ley de Protección de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El numeral primero de los artículos 10 y 11 de la Ley de Protección de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Pública y Reservas del Sistema Obligatorio de Archivos del Contraloría del Estado.</p> <p>41.1.I. g) Causa perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;</p> <p>41.1.IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado;</p>	NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INVOLUCRADO	<p>Dar a conocer los antecedentes y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial, al personal del SO / Contraloría, al equipo o al material que soporta información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de códigos o cambios para el acceso directo a la información confidencial / Realizar respaldos que permitan garantizar la seguridad de la información, cuando se encuentren en medios magnéticos o digitales.</p>	<p>Podrá ser entregada solo en caso de que deje de considerarse como reservada o bien por orden judicial.</p>

"ANEXO 4"

<p>12-02-10</p>	<p>13</p>	<p>Reservada</p>	<p>Los documentos que formen parte de procedimientos llevados a cabo en las diversas direcciones que integran este sujeto obligado, mientras subjudice o la resolución no sea firme.</p>	<p>12-feb-10</p>	<p>n/a</p>	<p>Hasta en tanto la resolución no sea firme.</p>	<p>A determinar</p>	<p>El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 2, fracción I inciso b) y fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, el artículo 51 del Reglamento Interno de los Examinados Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales de Política Pública de Jalisco, el artículo 17 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales de Política Pública de Jalisco, el artículo 17 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales de Política Pública de Jalisco.</p>	<p>41.1.I. g) Causa perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos cuyos resoluciones no hayan causado estado; 41.1.IV. Los expedientes de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado;</p>	<p>NO DETERMINADO HASTA ESTE MOMENTO / CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INVOLUCRADO</p>	<p>Dar a conocer los Lineamientos y normatividad relativa al manejo, mantenimiento, seguridad y custodia de la información confidencial, al personal del SO / Controlar el acceso a las instalaciones o áreas donde se encuentre el equipo o el material que genera o almacena información confidencial (llevarlo un registro de las personas que acceden a ella) / Implementación de algoritmos, claves, contraseñas, códigos o candados para el acceso a la información confidencial / Realizar respaldos que permitan garantizar la información confidencial, cuando se encuentre en medios magnéticos o digitales.</p>	<p>Podrá ser entregada solo en caso de que deje de considerarse como reservada o bien por orden judicial.</p>
-----------------	-----------	------------------	--	------------------	------------	---	---------------------	--	--	--	--	---